

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Tiene noticia este Gobierno que las Autoridades locales obligadas a pasar la revista anual a los individuos sujetos al servicio militar, y que deben al hacerlo dar conocimiento de ello a las Zonas de Reclutamiento de la residencia de los interesados para que éstos hagan las anotaciones correspondientes en las estadísticas que a tal efecto llevan, incumplen este servicio en lo que afecta a dar ese conocimiento a las mencionadas Zonas de Reclutamiento, siendo muy elevado el número de los Alcaldes que aparecen en descubierto de tal obligación, y ello induce a creer, y en algunos casos se ha comprobado, que a pesar de tener estampada en la cartilla militar la correspondiente nota, el Organismo militar a que está afecto no tiene noticia de haberse cumplido tal requisito.

Por tratarse de fiscalización que tanto interés tiene para la defensa nacional, espero, en evitación de las sanciones que en otro caso habría de imponer, que los señores Alcaldes de esta provincia que no hayan cumplido el servicio interesado, lo hagan sin dilación alguna, dando cuenta a las respectivas Zonas de Reclutamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y demás Autoridades locales.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—284)

Secretaría General.—Sección 2.ª

La frecuencia con que se solicita del Servicio de Recuperación de la Capitanía General de la Primera Región la recogida de municiones de todas clases, bombas y otros efectos de guerra, prueban la existencia de material recuperable, originando servicios aislados, que, aparte de ser costosos al Estado, demuestran desidia por parte de los usufructuarios de las fincas en que se localizan, toda vez que en los cinco años transcurridos desde que finalizó la guerra nacional, debieron haberse descubierto y recuperado, para evitar los peligros consiguientes.

Para evitarlo, los Alcaldes de esta provincia deberán anunciar con la debida publicidad que, en el plazo de un mes, deben declarar las existencias de dicho material recuperable que se localicen en el término municipal de su Ayuntamiento y comunicando a la Capitanía General de la Primera Región los resultados obtenidos.

Dada la importancia del servicio que se solicita, espero del celo de las Autoridades locales el pronto y eficaz cumplimiento de cuanto antecede.

Madrid, 24 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—286)

El Instituto de Estudios de Administración Local, a partir del día 1.º de marzo próximo, establecerá un servicio de Biblioteca circulante, con la doble misión de facilitar a los pequeños Municipios las obras más generales necesarias para el estudio de los problemas jurídico-administrativos que se presenten a la consideración de los mismos y a las grandes Corporaciones, los libros y revistas de consulta que sean por su naturaleza de acceso más difícil.

La labor que se inicia con el establecimiento del servicio de Biblioteca circulante se completará con la formación de relaciones que contengan los títulos aptos, para que los Municipios de pequeña extensión y de extensión media que lo intenten, puedan construir Bibliotecas mínimas propias.

A contar de la indicada fecha de primero de marzo próximo, las Corporaciones locales podrán dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local solicitando los libros y revistas que precisen, que le serán facilitados en la forma y condiciones que en cada caso se fije por la Dirección del Centro.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Gobernador civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—285)

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hallándose en período de liquidación definitiva la gestión llevada a cabo por el ex Agente Ejecutivo de esta Corporación, don Juan Sarmiento Piñero, se hace saber a todos aquellos contribuyentes por el Impuesto de Cédulas personales que en su día hubieren entregado cantidades a cuenta de débitos por dicho Impuesto al citado Agente, que, en su propio interés, habrán de personarse en la Oficina Central de los Servicios Recaudatorios de esta Diputación Provincial (Velázquez, núm. 87), en días laborables y horas de diez a trece, antes del día 30 de junio de 1945, a fin de confirmar debidamente las mencionadas entregas con los justificantes que obren en su poder.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.530)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 89.415,04 pesetas del concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la realización de las obras de instalación de calefacción en el pabellón de oficinas del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.403)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 7.077,69 pesetas del concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la reforma de los ciertes metálicos del Mercado de Olavide.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.402)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la

Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 13.377,46 pesetas del concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino al abono al concesionario de las obras de siete quioscos del Retiro y restauración de la llamada Fuente Egipcia, del mismo Parque, del 17,50 por 100 de aumento de la obra realizada, a partir del día 19 de julio de 1940, conforme a los términos preceptivos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.400)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de pesetas 13.270,20 del concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la realización de obras de reparación en los peldaños de la escalera de acceso a la cámara frigorífica del Mercado de Pescados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.401)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de pesetas 44.939,14 del concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la modificación de limas y obras complementarias en

en Depósito de Cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.404)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Señalando la Instrucción vigente de Beneficencia los meses de enero y febrero para la presentación de cuentas de las Fundaciones benéficas y benéfico-docentes, y con el fin de evitar retrasos que perjudiquen los intereses de las instituciones, los representantes de estas Fundaciones presentarán, dentro del plazo que resta del actual mes de enero y febrero, en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, 6), las cuentas correspondientes hasta el 31 de diciembre de 1944, con apercibimiento de aplicar las sanciones que determina el artículo 11 de la citada Instrucción a los Patronos que dejen incumplida tal obligación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a los efectos indicados.

Madrid, 22 de enero de 1945.—El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—283)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos de juicio verbal civil de desahucio que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Encabezamiento

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por don Julio López Martínez, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Vallecas, representado por el Procurador don Vicente Iborra Médel, contra don Eduardo Pardo Reina, también mayor de edad y de igual vecindad, sobre desahucio por falta de pago de la fábrica de yeso, con su cantera, maquinaria y enseres, sita en Vallecas, kilómetros trece y catorce de la carretera de Madrid a Valencia, lugar conocido por «El Gallinero» ...

Parte dispositiva

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio López Martínez, contra don Eduardo Pardo Reina, origen de este juicio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado de la fábrica de yeso, con su cantera, maquinaria y enseres, sita en Vallecas, kilómetros trece y catorce de la carretera de Madrid a Valencia, lugar conocido por «El Gallinero», y,

en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado, señor Pardo Reina, a que desaloje y deje a la libre disposición del actor el local objeto del juicio, dentro del término legal, bajo apercibimiento de que no verificándolo será lanzado del mismo, sin prórroga ni consideración de ninguna clase, y a su costa; e impongo las costas causadas en este juicio expresamente al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Pardo Reina, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José Cabello Robles

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Cid

(A.—4.061)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Antonio y don José Yáñez Arroyo, contra doña María de los Santos y doña Dolores Nieto Gorderas, como herederas de don Ladislao Pablo o Pablo Nieto Camino, doña Julia, doña Aurora y doña Encarnación Guerrero Marcos, esta última asistida de su esposo don Antonio Fernández, como herederas de doña María del Carmen Marcos y Holguera, y los demás herederos o causahabientes del don Ladislao Pablo o don Pablo Nieto Camino y de doña María del Carmen Marcos y Holgueras, sobre disolución de condominio, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de referido procedimiento, que es la siguiente:

Casa en esta capital, calle de la Ruda, señalada con los números diecinueve moderno, tres y parte del cuatro antiguos, de la manzana ochenta y siete, comprendida en la tercera Sección de las tres en que está dividido el Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por la derecha, entrando, con casa número veintiuno, propia de don Francisco de Lara; por la izquierda, con los números quince y diecisiete, de don Pedro de las Heras, y por el testero, con el teatro de Novedades, en la calle de Toledo, número ochenta y tres y calle de Santa Ana, número seis. Tiene una superficie de dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados y un centímetro, equivalentes a doscientos treinta y cinco metros cuadrados setecientos cincuenta milésimas, y la fachada mide veinte pies siete décimos.

Según se ha hecho constar en autos, parece ser que por cambio de numeración de la calle, a dicha finca la corresponde actualmente el número diecisiete de la calle de la Ruda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de diecinueve mil novecientas pesetas en que ha sido tasado el solar, toda vez que a consecuencia de la guerra quedó totalmente destruída la edificación.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la expresada cantidad de diecinueve mil novecientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación de cargas obrante en ellos, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que en autos consta, y que todas las cargas o gravámenes a que esté afecta la referida finca, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—4.060)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Pérez Martín, en nombre de don Jesús Latorre Domingo, natural de Madrid, hijo de Justo y Marcela, mayor de edad, casado, Agente comercial y vecino de Badajoz, sobre rectificación del nombre de «Luis», que por error sustancial se ha consignado en la certificación de su nacimiento, en vez de «Jesús», en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal, por no haber comparecido los demandados, personas desconocidas e inciertas a quienes pueda interesar la subsanación de dicho error dentro del término del emplazamiento que al efecto les ha sido hecho por edictos, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma legal, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez

(A.—4.062)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en expediente de declaración de herederos abintestato promovido por el Procu-

rador señor Pérez Aguilera, en representación de doña María Cuevas Salmerón, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante en dicho expediente, doña Juana Cuevas Salmerón, natural de Salmeroncillos (Cuenca), de sesenta y ocho años de edad, hija de don Pedro y de doña Juana, y vecina que fué de esta capital, que falleció en el Hospital Provincial, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo de estado viuda de don Benito Ibarra; llamándose por medio del presente edicto, que se publicará en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Cuenca y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de la naturaleza de la finada, a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación, haciéndose constar, además, que quienes reclaman la herencia aludida son doña María Cuevas Salmerón, en su carácter de hermana de doble vínculo, así como sus sobrinos doña Mercedes, doña Julia, don Víctor y doña Orenia Cuevas Oliva, y don Pedro, don Norberto, doña Herminia y don Emilio Cuevas Oliva, hijos de sus hermanos también fallecidos don Salustiano y don Mariano Cuevas Salmerón.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Carlos Viada

Luis Vacas

(A.—4.063)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don José Ramón Castañón y Castañón, contra don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor, hoy sus presuntos herederos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por medio de la presente a los presuntos herederos de dicho don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor, a fin de que el día nueve de febrero próximo, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle de General Castañón, número uno, para que absueven las posiciones que les sean formuladas por dicho señor Juez, según lo acordado como diligencia para mejor proveer; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco Arias

(A.—4.066)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales de pobreza seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 7, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, y de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

